

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000001998

Huancayo, 26 de Agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0885-2022-DP/OD-JUNÍN-SSPP emitido por la Defensoría del Pueblo y el Informe Legal N° 04-010-000002989 emitido por la Gerencia Legal y de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31170, ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas desde el 21 de Abril del 2021 en el Artículo 3 y numeral 3.1 señala que: las entidades de la administración pública implementan en un plazo no mayor de 12 meses... los servicios digitales de mesa de partes digital y notificación electrónica; en concordancia con el Artículo 117, segundo párrafo del Texto Único Ordenado de la Ley 27444;

Que, la Directiva N° 01-006-000000063 de Mesa de Partes a través del uso de correo electrónico, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 01-065-00000001874 de fecha 31 de Diciembre del 2021; en el punto V sobre vigencia, el segundo párrafo señala: "Además esta directiva quedara sin efecto de forma automática, en cuanto Mesa de Partes, vuelva a ser de forma presencial o se tenga un sistema informático para mesa de partes"; del texto antes descrito se puede apreciar que transgrede lo establecido en la Ley N° 31170, motivo por el cual debe sustituirse dicho párrafo y disponer el cumplimiento de dicha Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 04-010-000002989 emitido por la Gerencia Legal y Planeamiento, opina modificar la segunda parte del Artículo V sobre la vigencia de la Directiva N° 01-006-000000063, modificando o suprimiéndola con el siguiente texto: "Esta Directiva quedará sin efecto de forma automática, cuando se implemente la Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas". En consecuencia estando a lo vertido y encontrándose vigente la Ley N°31170 y habiéndose incorporado la misma en el Artículo 117 segundo párrafo del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, es necesario modificar la Directiva N° 01-006-000000063 con el texto antes señalado;

Que, estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° Del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía No. 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **SUSTITUIR** el segundo párrafo del punto V sobre la vigencia de la Directiva N°01-006-000000063 de Mesa de Partes a través del uso de correo electrónico, con el siguiente texto:



Esta Directiva quedará sin efecto de forma automática, cuando se implemente la Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas”.

ARTÍCULO 2°. - **ACLARAR** que la Directiva N°01-006-000000063 se encuentra vigente.

ARTÍCULO 3°. - **PUBLÍQUESE** en el portal Virtual del SATH en el rubro “Publicidad y Difusión de Normas Legales”, a través del área de planeamiento; sin perjuicio de la publicación pertinente en el portal de transparencia.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Daniel F. Verán Zuñiga
JEFE
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo